

## ANEXO IV PUESTOS y REQUISITOS

### MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL (CONVENIO JUSTICIA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597CJU	CONVENIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
<p>Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.</p>	
<b>2. REQUISITOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestros/as de Primaria (597038) y de Pedagogía Terapéutica (597036).</li> <li>• Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educacional emocional, metodologías inclusivas convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.</li> <li>• Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado sometido a medida judicial. <b>(ANEXO II)</b></li> <li>• Presentación y superación de un Proyecto que se ajustará al <b>ANEXO III</b> de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).</li> <li>• Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. <b>(ANEXO II)</b></li> <li>• Compromiso de disponibilidad de horario flexible (en horario de mañana y/o tarde) y movilidad geográfica según las necesidades del servicio. <b>(ANEXO II)</b></li> </ul>	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.</li> <li>• Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> <li>• Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.</li> <li>• Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación</li> <li>• Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.</li> <li>• Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.</li> <li>• Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia</li> <li>• Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.</li> <li>• Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.</li> <li>• Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.</li> </ul>	



**PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL (CONVENIO JUSTICIA).**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590CJU	CONVENIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.	
<b>4. REQUISITOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).</li> <li>• Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educacional emocional, metodologías inclusivas, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.</li> <li>• Compromiso de participación y actualización (mínimo de 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado en conflicto sometido a medida judicial, trastornos de conducta, exclusión social, compensatoria, convivencia escolar, resolución de conflictos, educacional emocional. <b>(ANEXO II)</b></li> <li>• Presentación y superación de un Proyecto que se ajustará al <b>ANEXO III</b> de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).</li> <li>• Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto <b>(ANEXO II)</b></li> <li>• Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.<b>(ANEXO II)</b></li> </ul>	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.</li> <li>• Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> <li>• Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.</li> <li>• Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación</li> <li>• Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.</li> <li>• Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.</li> <li>• Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia</li> <li>• Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.</li> <li>• Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.</li> <li>• Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.</li> </ul>	

